



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialía Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 1984. NUM. 38

SUMARIO

II SECCION

GOBIERNO ESTATAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

CONTRATO autorización celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el C. Ing. Sergio Bolaños Díaz en relación con las obras de urbanización del Fraccionamiento "Condesa" de esta ciudad.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en juicio Jurisdicción Voluntaria declarativo de propiedad promovió Petra Sandoval de Chavez. 14

EDICTO en juicio Jurisdicción Voluntaria, prescripción positiva promovió Marcia y-o Mariana Félix Armenta. 14

AVISO notarial del procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de Clara Zepeda Montoya Vda. de Navarro. 14

EDICTO en juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramiro Acosta Castro. 14

EDICTO en juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Francisco Gonzalez Mendez. 14

EDICTO en juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Santiago Gutiérrez Ferrá. 14

EDICTO en juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Crisoforo Durazo Terán. 14

EDICTO en juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Moreno Camacho y Matilde Romero Millán de Moreno. 14

EDICTO en juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Emilia Ortega Delgado. 14

EDICTO en juicio Declarativo de Propiedad promovió Gregorio Rochín Navarro. 14

EDICTO en juicio Declarativo de Propiedad promovió Salomón Flores Salas. 14

EDICTO en juicio Ordinario Civil, declarativo de propiedad promovió Ramona Franco contra Ambrosio J. Lelevier. 14

2. EDICTO en juicio Información Testimonial (declarativo de propiedad) promovió Marco Antonio Herrera Gutiérrez. 14

EDICTO en juicio Declarativo de Propiedad promovió Amanda del Socorro Castelo de Gracia. 15

EDICTO en juicio Divorcio Necesario promovió Dora Edilia Samaniego Moreno Moreno contra Jesús Terán Jara. 15

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Ramón Andres Graciano Dueñas contra Germán Arnold Campillo. 15

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Leonardo Espinoza Rojo y-o Rafael Rivera Cardenas contra Jesús Salas Castro. 15

EDICTO en juicio Declarativo de Propiedad promovió Olivia Peña Peña. 15

EDICTO en juicio Ordinario Civil (divorcio necesario) promovió José Ramón Sandoval contra María Emigdia Anaya Reyes de Sandoval. 15

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Alfonso García Gallegos contra Enlatadora de Magdalena, S.A., y Raúl Corella Ruiz. 15

EDICTO en juicio Divorcio Necesario promovió Enriqueta Morales de Bazán contra Víctor Bazán. 15

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Guillermo Barragán Celaya contra Epifanio de la Cruz Guerra. 15

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1043--84 DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR "CONDESA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. MUNICIPIO DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAI ME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. SERGIO BOLAÑOS DIAZ. POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE SERGIO RAMON DAVID PADILLA PERAL, MARIA CONCEPCION DEL SOCORRO SANCHEZ SERRANO DE PADILLA, ALFONSO COTA HERNANDEZ, MARIA ELOISA FABRETT CONTRERAS DE COTA E IRENE DURAN BLANCO DE BOLAÑOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo Número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, - Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. ING. SERGIO BOLAÑOS DIAZ. Por su propio derecho y a nombre y representación de SERGIO RAMON DAVID PADILLA PERAL, MARIA CONCEPCION DEL SOCORRO SANCHEZ SERRANO DE PADILLA, ALFONSO COTA HERNANDEZ, MARIA ELOISA FABRETT CONTRERAS DE COTA E IRENE DURAN BLANCO DE BOLAÑOS, que sus representantes le otorgaron poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública Número 23648 Vol. 361 del día 17 de Septiembre de 1984. Pasada ante la Fé del C. Lic. Carlos - Cabrera Muñoz, Notario Público de la Notaría Número 11 de Hermosillo, Sonora; instrumento aquí citado como ANEXO número 1.

CUARTA.- Declara el C. ING. SERGIO BOLAÑOS DIAZ. Por su propio derecho y a nombre y representación de SERGIO RAMON DAVID PADILLA PERAL, MARIA CONCEPCION DEL SOCORRO SANCHEZ SERRANO DE PADILLA, ALFONSO COTA HERNANDEZ, MARIA ELOISA FABRETT CONTRERAS DE COTA E IRENE DURAN BLANCO DE BOLAÑOS, que son Propietarios de 14 Predios, mismos que conforman una Superficie total de 38,793.30 m². y que a continuación se describen:

PORCION No.	PROPIETARIO	ESCRITURA No.	SUPERFICIE (m ²)
1.-	SERGIO RAMON DAVID PADILLA PERAL.	22775 Vol. 336	2963.86
2.-	ALFONSO COTA HERNANDEZ.	22776 Vol. 333	2482.48
3.-	IRENE DURAN BLANCO DE BOLA NOS.	22777 Vol. 334	2481.71
4.-	MARIA CONCEPCION DEL SOCORRO SANCHEZ SERRANO DE PADILLA.	22778 Vol. 335	2480.95
5.-	IRENE DURAN BLANCO DE BOLA NOS.	22779 Vol. 335	2480.26
6.-	MARIA ELOISA FABRETT CONTRERAS DE COTA.	22793 Vol. 334	2480.24
7.-	SERGIO BOLAÑOS DIAZ.	22782 Vol. 335	2478.83
8.-	MARIA CONCEPCION DEL SOCORRO SANCHEZ SERRANO DE PADILLA.	22781 Vol. 334	2478.07
9.-	ALFONSO COTA HERNANDEZ.	22785 Vol. 334	2477.94
10.-	SERGIO RAMON DAVID PADILLA PERAL.	22787 Vol. 336	4499.01
11.-	IRENE DURAN BLANCO DE BOLA NOS.	22790 Vol. 335	4561.65
12.-	ALFONSO COTA HERNANDEZ.	22786 Vol. 335	2309.30
13.-	SERGIO BOLAÑOS DIAZ.	22784 Vol. 333	2309.14
14.-	MARIA ELOISA FABRETT CONTRERAS DE COTA.	22789 Vol. 334	2309.86
SUMA			38793.30m ²

Que estos terrenos se encuentran actualmente libre de todo gravamen, segun se acredita con los certificados respectivos anexos a cada una de las Escrituras. Las cuales se adjuntan al presente Contrato como ANEXO No. 2.

QUINTA.- Declara el C. ING. SERGIO BOLAÑOS DIAZ. Por su pro

pio derecho y a nombre y representación de SERGIO RAMON-DAVID PADILLA PERAL, MARIA CONCEPCION DEL SOCORRO SANCHEZ SERRANO DE PADILLA, ALFONSO COTA HERNANDEZ, MARIA ELOISA-FABRETT CONTRERAS DE COTA, E IRENE DURAN BLANCO DE BOLA--NOS, que los terrenos a que se refiere la declaración ---

Cuarta se ubican al Norte de la Ciudad, conformando dichos terrenos 2 poligonales las cuales se encuentran situadas al lado Oriente y Poniente de la Escuela Martires de Cananea -- que se describen graficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 14 de Septiembre de 1983 se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el preio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. 10-4327-83 que con fecha 6 de Octubre de 1983 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Tambien declara la Fraccionadora que con fecha 31 de Enero y 29 de Marzo del presente año, mediante Oficios No. 4-50 y 045 respectivamente obtuvo por parte del Sistema Estatal de Agua Potable de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, factibilidades de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Estos oficios tambien se anexan al presente Contrato a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a --- prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarilla do para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 18 y 19 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio No. 10-3160-84 de fecha 7 de Junio de 1984 en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respecti--

vos a éstas obras de electrificación y bajo los números 20 y 21 respectivamente se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo recibido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-144/84 de fecha 1ª de Junio de 1984 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, -- misma que aparece en el Oficio No. CNV/075/84 de fecha 28 de Marzo del año en curso suscrita por el C. Ing. Casimiro Navarro Valenzuela, Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones Cuarta y Quinta y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" -- autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones Cuarta y Quinta, misma que se tienen por reproducidas en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- EL fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será habitacional, tipo popular y se denominará FRACCIONAMIENTO CONDESA, aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Poder del Representante, bajo el No. 1
- b).- Copias certificadas de las Escrituras de Propiedad a las cuales se anexan los Certificados de Libertad de Gravamen, de cada uno de los 14 -- predios, bajo el No. 2
- c).- Presupuesto de Urbanización, bajo el No. 3
- d).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el No. 4

- e).- Oficios del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo los Nos. 5 y 6 respectivamente.
- f).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, bajo el No. 7
- g).- Oficio de aprobación del proyecto de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8
- h).- Licencia de uso del Suelo, bajo el No. 9
- i).- Oficio por parte de Bienes Inmuebles del Estado, respecto al área de Donación, bajo el No. 10
- j).- Plano de Localización, bajo el No. 11
- k).- Plano de la Poligonal y Plano Topográfico, bajo el No. 12
- l).- Plano Integral de los Predios, bajo el No. 13
- m).- Plano de Nomenclatura y Vialidad, bajo el No. 14.
- n).- Plano Manzanero, bajo el No. 15.
- ñ).- Plano de Lotificación, bajo el No. 16.
- o).- Plano de Área de Afectación, bajo el No. 17.
- p).- Plano de Agua Potable, bajo el No. 18.
- q).- Plano de Alcantarillado, bajo el No. 19.
- r).- Plano de Energía Eléctrica, bajo el No. 20.
- s).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 21.
- t).- Plano de Rasantes, bajo el No. 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 2º Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONA DORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 16 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera, en manzanas, lotes y calles teniendo los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentán-

Jose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de los lotes por manzanas, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA AFECTACION
I	1 - 9	9	1,183.01	
II	1 - 15	15	2,009.92	
III	1 - 14	14	1,892.88	
IV	1 - 8	8	1,029.90	
V	1 - 18	18	2,448.27	
VI	1 - 37	37	5,005.23	
VII	1 - 37	37	5,094.86	
VIII	1 - 39	39	5,184.11	
				747.64
SUMAS= 177			23,848.18	747.64

DISTRIBUCION DEL SUELO.-

AREA VENDIBLE:	23,848.18 M ²
AREA AFECTACION:	747.64 M ²
VIALIDAD:	14,197.48 M ²
AREA TOTAL:	38,793.30 M ²

NUMERO TOTAL DE LOTES 177 LOTES.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Frac

ción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, guarniciones, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

QUINTA.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, acepta como permuta el área afectada de la calle (inclinada) Margarita Maza de Juárez que es de 747.64m², por la superficie asignada al área verde que les corresponde, mediante Oficio No. CNV/075 / 84 de fecha 28 de Marzo del año en curso, también agregado al presente Contrato.

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta y en un plazo no mayor de 18 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será de terminado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" -- ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta, han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima --

anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA.-- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

DECIMA.-- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).-- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, como organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que se refiere a la introducción del agua potable y alcantarillado, del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).-- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c).-- Certificado ó Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, alumbrado público, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad de Hermosillo.

DECIMA PRIMERA.-- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% --- (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

DECIMA SEGUNDA.-- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Novena y Décima, Décima Primera de éste instrumento "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría -----

de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el despacho de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA. - Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 33 Fracción II de "EL REGLAMENTO" de "LA FRACCIONADORA" hace constar mediante Oficio Sin Número de fecha 20 de Agosto de 1984, suscrito por el C. Manuel Ocaña - Rodríguez Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles del Estado, que la superficie de donación correspondiente al Fraccionamiento que nos ocupa, fue utilizada desde la Autorización de la primera etapa del "FRACCIONAMIENTO POPULAR" de fecha 13 de Septiembre de 1971 misma donde se edificó la Escuela Primaria "Martires de Cananea" sobre una superficie total de 6,408.75m² mismos que representan el 12.3% del área total vendible para ambas etapas.

DECIMA CUARTA. - "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza. Todas las partes de urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA QUINTA. - En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de : \$ 48,750.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS-00/100 M.N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

LIQUIDACION

ART.	CONCEPTO	CANT.	UNID.	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	177	L	200.00	35,400.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	4.0	Ha.	900.00	3,600.00

SUMA: \$ 39,000.00

219	Para sostenimiento UNISON	-	-	10%	3,900.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.	-	-	15%	5,850.00

TOTAL A PAGAR 48,750.00

SON: (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N./)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del presente Contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo de 18 meses previsto en la Cláusula Sexta, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula Séptima, y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere al Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda, de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. (

VIGESIMA TERCERA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivados de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

VIGESIMA QUINTA.- Leído que fué el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Quince días del mes de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DEL DESARRO-
LLO URBANO Y RURAL DEL ES-
TADO.

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz

POR "LA FRACCIONADORA"

Ing. Sergio Bolaños Díaz.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO CIVIL

Expediente No. 1192-84, PETRA SANDOVAL DE CHAVEZ, promovió J.V. Declarativo de propiedad, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Una fracción de lote de Terreno Urbano, ubicado al Oeste de la Calle Matamoros esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte, 24.35 Mts. con María Teresa de Herrera, Sur: 23.00 Mts., con Callejón González; Este, 18.00 Mts. con Calle Matamoros; y Oeste, en 18.50 Mts., con Miguel Torres y Juan Córdoba, con superficie total de 383.00 M.2." Recopilación Información Testimonial este Juzgado, DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO: Haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora a 8 de Octubre de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
NORMA ALICIA THOME RIOS

2984-32-35-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Marcia y-o Marciana Félix Armenta promovió ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción voluntaria (prescripción positiva) para que se declare prescripción adquisitiva su favor sobre lote de terreno y construcción ubicado en Avenida 1 Número 796, sector Punta de Arena de esta Ciudad, siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En línea quebrada en 14.70 Metros y 3.45 metros con Avenida Primera. Al Sur: En 17.94, metros con propiedad de Manuela Véjar Viuda de Ramos y propiedad del Estado. Al Este: En 5.50 metros con propiedad del Estado, Escuela Primaria Julio Villa. Al Oeste: En Fracción de 0.40 centímetros con Avenida Primera y en línea quebrada de 3.80 metros y 13.15 metros con propiedad de Amelia Ramos Viuda de Félix.

Superficie total: 236.10 Metros cuadrados. Superficie Construida: 139.71 metros cuadrados. Información Testimonial recíbase este Juzgado ONCE HORAS DIA CATORCE DE NOVIEMBRE PROXIMO. Cítese colindantes y personas creanse derecho. Presentarse deducirlo Expediente No. 1217-84.

ATENTAMENTE

EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
C. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA

2985-32-35-38

AVISO NOTARIAL

A CUALQUIER INTERESADO:

Para su conocimiento, hago saber: Que mediante escritura pública número 9195, Volumen 145 del Protocolo a mi cargo, se dio inicio al trámite del Procedimiento Sucesorio Testamentario de la señora CLARA ZEPEDA MONTOYA VIUDA DE NAVARRO, mediante la comparecencia del señor HECTOR ZEPEDA BUSTAMANTE, quien formalmente declaró aceptar la herencia y el cargo de Albacea discurrido en el respectivo Testamento, así como que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publica en términos del Artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

H. Nogales, Sonora, a 15 de Octubre de 1984
LIC. SERGIO ROMERO MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 38 SUPLENTE

3052-35-38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTO

Radícase este Tribunal Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO AGOSTA CASTRO, denunciado por ZOILA GARCIA DE AGOSTA, Expediente No. 3310-84, convoquese personas creanse con derecho a herencia, y acreedores para audiencia que tendrá lugar este Juzgado once horas 22 de noviembre próximo.

Ciudad Obregón, Sonora, 17 de
Octubre de 1984

LA SEGUNDA SECRETARIA
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO

3053-35-38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Expediente Número 319-84, radícase Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ convoquese quienes creanse derecho deducir herencia y acreedores presentarse junta herederos DIEZ HORAS DIECHOCHO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

16 de Octubre de 1984

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

3063-35-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO GUTIERREZ FERRA, convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos NUEVE HORAS DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO 1984, local este Juzgado, Expediente Número 1960-84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

3054-35-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISOFORO DURAZO TERAN, convoquense quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO 1984, local este Juzgado, Expediente Número 1816-84

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

3055-35-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS MORENO CAMACHO Y MATILDE ROMERO MILLAN DE MORENO, convoquese quienes creanse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta herederos 13:00 HORAS DIA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado Expediente Número 1893-84.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA

3056-35-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA ORTEGA DELGADO; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO 1984, Local este Juzgado. Expediente Número 1922-84

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

3057-35-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., CON., MEX.,

EDICTO

Se hace conocimiento público que GREGORIO ROCHIN NAVARRO promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, fin declararse prescrito su favor siguiente inmueble del Fundo Legal esta Ciudad. Lote Trece, Manzana Cincuenta y Nueve, superficie 900 metros cuadrados; colindancias: Norte 20 metros Avenida Obregón; Sur 20 metros Callejón Obregón; Este 45 metros Lote Quince; Oeste 45 metros Lote Once. Cítese interesados hacer valer derechos. Testimonial celebrarse DIEZ HORAS CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado, citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público y colindantes, Expediente 745-84.

San Luis R.C., Sonora, Octubre 16 de 1984

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

3059-35-38-41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

SALOMON FLORES SALAS promovió Juicio Declarativo Propiedad para acreditar por prescripción positiva adquirir un terreno urbano encuéntrase fundo legal Caborca Sonora: superficie 375 metros cuadrados y colinda al Norte Calle 7 con 12.50 metros Sur con Solar XIV REYES AMAYA GARCIA con 12.50 metros; Este solar V GENARO GARCIA CISNEROS con 30 metros; Oeste solar III MANUEL RAMIREZ FRAUSTO 30 metros; señalándose las NUEVE HORAS DIA 3 DE DICIEMBRE próximo para llevar Testimonial citase cualquier interesados oponerse estas diligencias Expediente 460-84.

EL SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARLOS ENRIQUEZ CORONADO FLORES

3060-35-38-41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: AMBROSIO J. LELEVIER

AUTO: Agosto Trece año en curso, admítase demanda O.C. Declarativo de Propiedad, promovido por RAMONA FRANCO, su contra, emplácese conteste demanda termino veinticinco días, contados partir última publicación, copias traslado su disposición este Juzgado Expediente Número 1023-84

H. Nogales, Sonora, a 13 de Septiembre de 1984

EL C. SECRETARIO PRIMERO
P. DE LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

3061-35-38-41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTO

Radícase este tribunal Información Testimonial (Declarativo de Propiedad), promovido por MARCO ANTONIO HERRERA GUTIERREZ, para acreditar que es poseedor y se le declare propietario de Fracción Norte Lote 8, Manzana 49, fundo legal Esperanza Sonora, colindando al Norte 16 Metros con propiedad ARTEMISA F. VDA. DE ZAMORA; Sur 16 Metros propiedad misma Sra. VDA. DE ZAMORA; Este 12.50 metros con Avenida Zaragoza; Oeste 12.50 metros propiedad citada señora VDA. DE ZAMORA, testimonial llevarse a cabo día 28 de noviembre año en curso a las DIEZ HORAS este Local; Bajo Expediente Número 2265-84

Ciudad Obregón, Sonora a 16 de Octubre de 1984

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
CARMEN A. DIAZ GALLARDO

3064-35-38-41

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBTREGON, SONORA**

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad promovido por AMANDA DEL SOCORRO CASTELO DE GRACIA para acreditar que es poseedora y se le declare propietaria de Fracción de Terreno Urbano en Lote 10 Manzana 14 plano oficial Esperanza Sonora, Superficie 800.00 Metros cuadrados, colindando al Norte 40 metros con Lote 9, Sur 40 Metros Calle Nuevo León, Este 20 Metros Avenida Venustiano Carranza, Oeste 20 Metros Callejón sin nombre, Testimonial llevarse a cabo local este Juzgado día 29 de Noviembre año en Curso Diez Horas, bajo Expediente Número 2384-84, convocase personas tengan derechos a deducirlos.

Ciudad, Obregón, Sonora a 18 de Octubre de 1984

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

3065-35-38-41

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JESUS TERAN JARA

Por auto de fecha Nueve de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, radícase Juicio divorcio necesario promovido por DORA EDILIA SAMANIEGA MORENO/MORENO contra JESUS TERAN JARA haciéndose saber que tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición este secretaría, Expediente Número 1561-84

ATENTAMENTE

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES**

3069-36-37-38

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE

--- Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1900-83 promovió licenciado Ramón Andrés Graciano Dueñas Vs. Germán Arnold. Campillo, señaláronse Trece horas día Dieciséis de Noviembre año en Curso para que tenga lugar diligencia Primera Almoneda remate siguientes bienes: --- Automóvil VW 1978 sedán, Serie 11824573, regulares condiciones mecánicas, pintura malas condiciones. --- \$250.000.00 --- Lavadora Crollis Automática Mod. Novomatic 33, buenas condiciones: --- 45.000.00 --- Refrigerador Suprematic, Serie 3880 Mod. 125-30, buenas condiciones: --- 45.000.00 --- Juego Sala de 3 piezas buenas condiciones: --- 35.000.00 --- Sirviendo base remate la cantidad de: --- \$285.000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N. y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Octubre 25 de 1984.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ**

3070-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, ésta ciudad expediente número 35-84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. LEONARDO ESPINOZA ROJO y o RAFAEL RIVERA CARDENAS, en contra de JESUS SALAS CASTRO, ordenándose sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Lote 11 de la Manzana 499 del fundo legal superficie 900M2 con medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 metros con Ave. Durango; al Sur 20.00 metros con Callejón Durango, al Este 45.00 metros con el Lote 13; al Oeste 45.00 metros con Lote 9, registrado bajo número 10842 foja 100 sección I del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y construcciones en el existentes. --- Avalúo: --- \$1,019,200.00 M.N. --- Convóquese a posostes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,019,200.00 M.N. (UN MILLON DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo del bien inmueble descrito, celebración Primera Almoneda de remate a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOTA: Publíquese dentro de tres veces de tres días en el Boletín Oficial del Estado, Periódico Tribuna de San Luis que editan en la ciudad de Hermosillo, Sonora y esta Ciudad

LA SECRETARIA SEGUNDA, DON CARLOS JUANES DE GUZMAN LOPEZ y estrados de este Juzgado.

San Luis Río Colorado Sonora,
Octubre 16 de 1984

**EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

3071-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

Se hace conocimiento público que OLIVIA PEÑA A PEÑA promueve en este Juzgado Declarativo de Propiedad, a fin declararse prescrito a su favor siguiente inmueble del Fundo Legal de ésta Ciudad.

Lote 4 Manzana 75, superficie 900.00 metros cuadrados, colindancias: Norte 20.00 metros con Callejón 5 de Mayo; Sur 20.00 metros con Av. 16 de Septiembre; Este 45 metros con Lote 5, y Oeste 45 metros con Lote 2. --- Clases interesadas hacer valer sus derechos. Testimonial celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; éste Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Colindantes, Exp. 709.-84.

San Luis R.C. Sonora, Octubre
16 de 1984

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

3072-36-37-38

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBTREGON, SONORA**

EDICTO

Juicio ordinario civil (divorcio necesario) Expediente 549-84 promovido por JOSE RAMON SANDOVAL ALVAREZ en contra de MARIA EMIGDIA ANAYA REYES DE SANDOVAL: virtud ignorase domicilio del demandado ordenase emplazamiento por Edictos otorgándose 30 días a partir última publicación; produzca contestación demanda; en su contra, ponga excepciones, señale domicilio esta ciudad, para ser notificadas, copias exhibidas quedando disposición del demandado, apercibido que de no hacerlo así subsiguientes notificaciones y audiencias, se harán en estrados este Juzgado.

Ciudad Obregón, Sonora Agosto 13 de 1984

**C. SECRETARIO PRIMERO
C. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA**

3073-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

--- Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 138-84, promovido por LIC. ALFONSO GARCIA GILGROS, en contra de ENLATADORA DE MAGDALENA, S.A., y RAUL CORELLA RUIZ, señaláronse las OCHO HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado Remate siguiente bien: --- Automóvil Marca Ford-LTD, año 1980, 2 puertas 8 cilindros, color champagna, serie No. AF62Y2804, Registro Federal No. 5426549, placas de circulación VWA-162, de Sonora, en regulares condiciones de uso. --- Sirviendo base para el remate la cantidad de 800.000.00 M.N. (OCHOCIENTOS MIL PESOS, M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo convocase postores.

H. Nogales, Sonora a 18 de Octubre de 1984

**LA C. SECRETARIA SEGUNDA
NORMA ALICIA THOME RIOS**

3074-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA: SONORA**

EDICTO

Expediente Número 285-84, radícase este Juzgado Juicio divorcio necesario, promovido por ENRIQUETA MORALES DE BAZAN contra VICTOR BAZAN. Emplazasele conteste demanda dentro cuarenta días, a partir última publicación este Edicto y señale donde el notificaciones, apercibido no hacerlo posteriores y personales haransele conforme derecho. Copias traslado su disposición secretaría Civil este Juzgado.

**EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ**

3075-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA**

EDICTO

Exp. 824-82 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. GUILLERMO BARRAGAN CELAYA en contra de EPIFANIO DE LA CRUZ GUERRA, señaláronse las diez treinta horas del día veintinueve de Noviembre del año en curso, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien:

El derecho de Propiedad que tiene el Señor Epifanio de la Cruz Guerra sobre los siguientes bienes:

"La parte Este de los lotes Números 14 Catorce, 15 Quince y 16 dieciséis, de la Manzana Número 63 Sesenta y Tres del Fundo Legal de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 20:00 Veinte Metros, con parte del Lote Número 13 Trece; de la manzana; al Sur; en 28:00 Veintiocho metros, con parte del Lote número 16 dieciséis de la misma manzana; al Este: en 21:00 Metros con callejón Moctezuma, ahora Nicolás Bravo; y al Oeste; en 21:00 Metros Veintinueve, con resto de los lotes números 14, catorce, 15 Quince y 16 Dieciséis de la misma manzana Número Sesenta y Tres del Fundo Legal de esta Ciudad, con una Superficie total de 504.00 Quince metros cuadrados, así como la casa construida en dicha fracción de otes, marcadas con el Número 358 de la Calle Nicolás Bravo, ntes callejón Moctezuma de esta ciudad, con un valor de \$ 7,320.00 M.N. (SON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL).

Inscrita bajo el No. 6328 Tomo XXXV, Sección I, Sirviendo Postura la Cantidad que cubra dos terceras partes de dicho avalúo.

H. Nogales, Sonora a 19 de Octubre de 1984

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

C. NORMA ALICIA THOME R.

3096 37 38 39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA**

EDICTO

Exp. 1079-76 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. GUILLERMO BARRAGAN CELAYA en contra de JAVIER ELIZALDE SALCEDO, señaláronse las Diez Treinta Horas del día Quince de Noviembre del año en curso, tenga lugar este Juzgado Remate Segunda Almoneda. Siguiendo bien:

El derecho de co-propiedad en 50 por ciento que tiene el señor JAVIER ELIZALDE SALCEDO sobre los siguientes bienes:

Porción terreno rústico ubicado esta Jurisdicción que se localiza al lado derecho del Camino a Cananea, con una superficie de 23,284.10 (Veintitres mil doscientos ochenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados) con un valor de \$1,397,000.00 M.N. (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) inscrita bajo número 11,592 del Libro No. LVI, de la sección primera del 18 de Noviembre de 1969.

Terreno rústico denominado Santa Rita con superficie de 7-26-62 Hectáreas ubicado en Cibola, Sonora con las siguientes colindancias: Norte: propiedad de José Durazo, Sur; Terreno de Luis Martínez, Este; con derecho de vía de la Carretera Internacional y Oeste; con derecho de la vía del Ferrocarril del Pacífico, con valor de \$145,324.00 M.N. (SON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) inscrita bajo el No. 10797 de la sección primera, 11592, libro LXVI de la sección primera, Sirviendo Postura Legal la cantidad que cubra dos terceras partes de dicho avalúo.

H. Nogales, Sonora a 11 de Octubre de 1984

EL C. SECRETARIO PRIMERO

C. LUIS ALBERTO LEON LEON

3097 39 38 39

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 436-84 Banco del Atlántico, S.N.C. contra Esteban Enrique Quintana y Antonio Enrique Ibarra, convocase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, Trece Horas, Veintinueve Noviembre próximo, siguiente bien:

Fracción solar urbano en Ave. M. No. 36 Sur Superficie 210 M2. colinda Norte 15 Mts. callejón; Sur 15 Mts. José Miranda; Este 14 Mts. José Miranda y Oeste 14 Mts. Ave. M.,

con mejoras y construcciones. \$807,500.00
Precio Base Remate: Anterior precio.
Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, Octubre 17, 1984.

SECRETARIO 1o. DE ACUERDOS

C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

3088 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO:

Emplazamiento a Juicio a J. Inés Barajas Manzano. Leonor Vela González promovió Juicio de Divorcio Necesario, contra usted en el Juzgado Mixto de Primera Instancia, de H. Caborca, Sonora expediente No. 494-84. Copias de traslado a disposición.

Dispone de treinta días para contestar demanda última publicación. Este edicto publicárase 3 veces consecutivas. Periódico El Imparcial y boletín oficial del Estado.

H. Caborca, Sonora, a 1 de Septiembre de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

3089 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Divorcio Necesario promovido por JOSE GERARDO CORRAL SANCHEZ contra Elsa Varela Soberanes, ordenóse emplazar medio edicto señora Elsa Graciela Varela Soberanes, haciéndosele conocimiento demanda cuenta terminó sesenta días contados partir última publicación, dar contestación demanda en tablada en su contra y oponga defensas y excepciones que tuviere; asimismo para que dentro de término señale domicilio este puerto dónde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo las subsuentes incluidas personas haránsele estrado esta Juzgado. Copia simples de traslado su disposición Secretaría Segunda. Expediente 1154-84.

Guaymas, Sonora, Oct. 10 de 1984

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTVOYA

3100 37 38 39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por JOSE MANUEL CRUZ RODRIGUEZ VS. TERESA GARCIA GUTIERREZ, conteste demanda dentro cuarenta días a partir de última publicación, igual término señale domicilio en esta ciudad, oír recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, subsuentes y aquellas de carácter personal se harán en estrados del Juzgado. Dejándose copias de traslado a su disposición en esta Secretaría de Acuerdos. Expedientes No. 1748-84.

CD. Obregon, Sonora, Octubre 22-84.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

3101 37 38 39

ORDEN DEL DIA
PRIMERA CONVOCATORIA.

Se convoca a los accionistas de la empresa "TRAVESIAS DEL SOL, S.A. DE C.V.", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1984, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Boulevard Navarrete No. 154, Interior K, de la Colonia Valle Grande de esta ciudad, asamblea que se desarrollará al tenor de la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de escrutadores y verificación del quórum.
2. Instalación formal de la asamblea.
3. Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
4. Revocación y otorgamiento de poder.
5. Nombramiento de la persona que deberá comparecer ante Notario Público al revocar y otorgar el poder a que se refiere el punto anterior.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Octubre de 1984.

C.P. RODRIGO SOTOMAYOR ELIAS
Comisario.

3115-38

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa "TRAVESIAS DEL SOL, S.A. DE C.V.", a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo día 26 de noviembre de 1984, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Boulevard Navarrete No. 154, Interior K, Centro Comercial Plaza Valle de la Colonia Valle Grande de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de escrutadores y verificación del quórum.
2. Instalación formal de la asamblea.
3. Aumento del capital variable.
4. Acuerdo sobre acciones.
5. Nombramiento de la persona que deberá comparecer ante Notario Público a protocolizar la correspondiente acta.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Octubre de 1984.

C.P. RODRIGO SOTOMAYOR ELIAS
Comisario.

3116-38

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa "Travesias del Sol, S.A. de C.V.", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 27 de Noviembre de 1984, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Boulevard Navarrete No. 154, Interior K, Centro Comercial Plaza Valle de la Colonia Valle Grande de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de escrutadores y verificación del quórum.
2. Instalación formal de la asamblea.
3. Aumento del capital variable.
4. Acuerdo sobre acciones.
5. Nombramiento de la persona que deberá comparecer ante Notario Público a protocolizar la correspondiente acta.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Octubre de 1984.

C.P. RODRIGO SOTOMAYOR ELIAS
Comisario.

3117-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON., MEX.

EDICTO

C. GRACIELA REYES VALLES.

En el expediente Civil número 1043-83, Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por José Rosario Sandoval Aguirre, contra usted, se dictó sentencia cuyos puntos resolutiveos dicen:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Ha sido procedente la demanda de Divorcio Necesario, en base a la causal VIII del artículo 425 del Código Civil sonorense, y promovido por J. ROSARIO SANDOVAL AGUIRRE, en contra de parte, señora GRACIELA REYES VALLES, quien no se exceptuó al seguirse el juicio en su rebeldía; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores J. ROSARIO SANDOVAL AGUIRRE Y GRACIELA REYES VALLES, con fecha 28 de Octubre de 1975, bajo acta número 555, Libro número 3-1975, a foja 60 levantada por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y como consecuencia de la disolución, se declara disuelta la Sociedad Legal formada por el actor y la demandada.

TERCERO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la excepción para la demandada, quien no podrá volver a casar, sino transcurridos dos años a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia de la misma al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones de la partida de matrimonio de los ahora divorciados, que corresponda.

QUINTO.- En virtud de que la demandada fue emplazada por edictos y que se desconoce su domicilio notifíquese por edictos, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Boletín Oficial y periódico local "Tribuna de San Luis", haciéndole saber que cuenta con sesenta días a partir de la fecha de la publicación para interponer recurso de apelación en caso de inconformidad.

Así lo resolvió en definitiva y firma el C. JOSE GUSTAVO CARRILLO ENCINAS, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante la Ciudadana CECILIA ACEVES PACHECO, Secretaria segunda de acuerdos que da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

San Luis, R. Col., Sonora, Sept. 24-1984.
La C. Secretaria segunda de acuerdos.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

3118-38.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Divorcio Necesario promovido por ELVIRA DUARTE DE GONZALEZ, en contra de JESUS MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ. Hágasele saber al demandado tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar demanda. Copias de traslado se encuentran a su disposición en este H. Juzgado. Expediente No. 2007-84.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. MYRNA GLORIA CANEY RIVERA.

3119-38-39-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON., MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que MARTHA ENCINAS ROJAS, promovió este Juzgado Declarativo de Propiedad, declarando prescrito a su favor siguiente inmueble del fundo legal esta Ciudad.

Fracción Noroeste, Lote 2, Manzana 450, superficie 225 metros cuadrados, colindancias: Norte, 10 metros, Calle/6n Tamaulipas; Sur, 10 metros, Mitad Sur del mismo Lote; Este, 22.50 metros, con fracción Este del mismo Lote; y al Oeste, en 22.50 metros, con Calle Benjamín Hill.

Citense interesados hacer valer sus derechos, testimonial celebrarse diez horas día veintiocho de noviembre año en curso, éste Juzgado, citación, C. Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público y Colindantes. Expediente 853-84.

San Luis R.C. Sonora, Octubre 23 de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

3120-38-39-40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 1864-84, promovido Lic. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ endosatario procuración Bancomer, S.N.C. contra ENRIQUE CASTELO GIL Y LUCIA FLORES ORTIZ DE CASTELO, ordenóse requerir al señor ENRIQUE CASTELO GIL por el pago de la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) como suerte principal, mas intereses moratorios, gastos y costas de juicio, concediéndosele el término de treinta días para oponerse a la ejecución, dando contestación a la demanda en tablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer conforme a derecho; así mismo para que en igual término señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le harán por estrados del Juzgado, surtiendo esta notificación efectos de emplazamiento en forma.

CD. Obregon, Sonora a 5 de Octubre de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

3121-38-39-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO

Emplazamiento a MARIO ARTURO LOPEZ GARCIA.

Radícase Juicio Divorcio Necesario, demandale AURORA CORELLA VALENZUELA, protestando ignorar su domicilio, mandase emplazarlo edictos, constente demanda treinta días, contados a partir última publicación; quedando a disposición copias de traslado esta Secretaría; previniéndole designe domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, caso no lo hacerlo todas y aún personales haránsele en los estrados de este H. Juzgado Exp. No. 312-84.

Cananea, Sonora, a 20 de Septiembre de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

3122-38-39-40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON SONORA

EDICTO

Juicio Sumario Hipotecario, expediente número 804-84, promovido licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado Bancomer, S.A. ahora Bancomer, S.N.C. contra JORGE ENRIQUE VALENZUELA Y ALBA VIOLA ESPINOZA TAPIA DE ENRIQUEZ, ordenóse remate segunda almoneda siguiente bien inmueble: Lote 15, Man-

zana K, Colonia Chapultepec, segunda ampliación, ciudad, superficie 183.76 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 metros Lote 2; Sur, 10.00 metros Lote 15, y construcción en el existente, convoquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$3,998,750.00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00-100 M.N.) con rebaja veinte por ciento, remate verificarse local este Juzgado día veintiocho de noviembre próximo trece horas.

Cd. Obregón, Son., a 19 de Octubre de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.
3123-38-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de GERTRUDIS RUIZ VIUDA DE SOTO; convoquense quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos trece horas del día veintidos de noviembre, 1984. Local este Juzgado. Expediente número 2017-84.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA.
3124-38-41.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R. C. SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad auto fechado veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, expediente número 879-84, radicose intestamentario a bienes del señor JUAN GOMEZ AVELAR, promovido por la C. MARIA SOTO VIUDA DE GOMEZ convoquense presuntos herederos y acreedores deducir derechos términos artículo 771 del Código Procesal Civil celebración Junta de Herederos señalando las diez horas del día treinta del mes de noviembre del año en curso.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

San Luis, R.C., Sonora, octubre 25 de 1984.
3125-38-41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C. SON., MEX.

EDICTOS

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad auto fechado once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro expediente número 219-84, radicose intestamentario a bienes de la señora MARIA REFUGIO VALENZUELA VILLARREAL promovido por la C. MANUELA RUIZ VALENZUELA convoquense presuntos herederos y acreedores deducir derechos términos artículos 771 del Código Procesal Civil celebración Junta de Herederos señalando las diez horas del día siete de diciembre del año en curso.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

San Luis, Río Col., Son. Octubre 23-1984.

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.
3126-38-41.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente número 406-84, radicose Juicio Intestamentario a bienes de Ernesto Martínez Belarano, promovido por BENJAMIN MARTINEZ HAROS Y OTROS. Convoque quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de Herederos que se celebra local este Juzgado diez horas veintisiete noviembre próximo.

Octubre 23 de 1984

SECRETARIO RAMO CIVIL

OCTAVIO CELAYA DUARTE.

3127-38-41.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA.

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARNOLDO BORRÓN PARRA. Convoque quienes consideren derecho herencia y acreedores presentarse a deducirlos. Junta de Herederos y nombramiento de albaces, celebrarse en este Juzgado el día seis de diciembre del año en curso, a las once horas. Exp. No. 194-83.

Cananea, Sonora, a 25 de Octubre de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

3128-38-41.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA.

EDICTOS.

Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad) información de dominio, expediente 862-82, promovido por: MARIA CONCEPCION GONZALEZ CHAVEZ, acreditar posesión predio urbano del Lote 20, Manzana 70, de Esperanza Sonora, superficie 364 metros cuadrados y finca en el construido, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 40.00 metros con RAYMUNDO GONZALEZ, al Sur 40.00 metros con JUAN GONZALEZ, al Este 9.35 metros con Calle Benito Juárez, al Oeste 8.35 metros con MARIA DEL CARMEN CARDOZA, testimonial verificarse este Juzgado el día tres de diciembre a las once horas, citense interesados comparezcan este Juzgado hacer valer sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora Octubre 15, 1984.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON. SECRETARIA SEGUNDA.

3129-38-41-44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JESUS MARIA AVILA, promovió Declarativo de Propiedad, se declare ha prescrito su favor Lote No. 4 Manzana XXVII Fraccionamiento los Antiguos Ejidos de Hermosillo, zona norte de los poblados La Manga-El Llano, siguientes medidas y colindancias: Norte 400 metros con terreno solicitado por JOSEFINA Q. DE AVILA. Sur 400 metros con posesión autorizada por FRANCISCO QUIROGA. Oriente 500 metros con lote 3 de manzana XXVII. Poniente 500 metros con terreno sin adjudicar del mismo antiguo Ejido. Juez señaló diez horas noviembre veintinueve año en curso, tenga lugar este Juzgado recepción testimonial Exp. No. 1310-84.- Convoque interesados deducir sus derechos.

Octubre 29 de 1984.

C. SRIO, SEGUNDO DE ACUERDOS

C. FRANCISCO J. LOPEZ PESQUEIRA.
3130-38-41-44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JOSEFINA Q. DE AVILA, promovió Declarativo de Propiedad se declare ha prescrito su favor Lote No. 2 manzana XXXIV Fraccionamientos los Antiguos Ejidos de Hermosillo, en la zona norte poblados La Manga-El Llano, siguientes medidas y colindancias: Norte 400 metros, terrenos solicitados por RUBEN HUMBERTO QUIROGA, Sur 400 metros, con posesión autorizada a JESUS MARIA AVILA. Oriente 500 metros con lote 1, manzana XXXIV. Poniente 500 metros con terreno sin adjudicar del mismo antiguo Ejido. Juez señaló once horas noviembre veintinueve año en curso, tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial. Exp. 1308-84. Convoquense interesados deducir sus derechos.

Octubre 29 de 1984.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. FRANCISCO J. LOPEZ PESQUEIRA.
3130-38-41-44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

CANDIDO PAEZ QUINTERO, RIGOBERTO PAEZ QUINTERO Y RODRIGO PAEZ SOTO, promovieron Juicio Declarativo, expediente No. 651-84, adquisición positiva terreno agostadero superficie veinte hectáreas, siguientes colindancias: al Norte, con carretera vecinal; al Sur, con presunto terreno nacional; al Este con propiedad de ALEJANDRO MENDEZ TALAMANTE y al Oeste, con camino vecinal, ubicado en el Municipio de Pitiquito, Sonora, señalándose diez horas del día once de diciembre próximo año en curso tenga testimonial ofrecida.

H. Caborca, Sonora. Octubre 19 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. CARLOS M. CORONADO FLORES.
3132-38-41-44

HOTEL MIRAMAR, S.A.
Bahía de Bacoichibampo, Guaymas, Sonora.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1984

<u>ACTIVOS</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE:</u>	<u>00.00</u>	<u>CIRCULANTE:</u>	
Nota 1)		Documentos por pagar	
		en moneda extranjera	
		(Dólares)	\$ 30*400,000.00
		Nota 2)	
 <u>FIJO</u>	 <u>00.00</u>	 <u>CAPITAL</u>	
		Capital Social	2'000,000.00
		Pérdida de Ejercicios	
		anteriores	(32,400,000.00)
		Nota 3)	
Suman Los Activos	<u>00.00</u>	Suman Pasivo y Capital	<u>00.00</u>
	=====		=====

NOTAS:

1).- A la fecha del cierre de la Empresa, no se tenían Activos de ninguna especie, ya que los equipos que estuvieron en uso, fueron entregados a los trabajadores como parte de su indemnización.

No existían a la fecha, cuentas de Bancos o cuentas por Cobrar.

2).- Hotel Miramar, S.A., tiene firmado pagaré "a la Vista", con la Empresa La Costa Azul del Mar de Cortés, S.A., desde el 1ro. de Marzo de 1981, por la cantidad de \$160,000.00 U.S. Dólares, que al tipo de -- cambio de 190 por 1, importan \$30,400,000.00 pesos de pasivos no liquidados.

Existen además, otros pasivos no cuantificados por diversos conceptos.

3).- La Sociedad tiene pérdidas acumuladas por \$32,400,000.00, habiéndose consumido en su totalidad el Capital Social, que fué de - - - - - \$2'000,000.00.

EL LIQUIDADOR

HUMBERTO GARCIA RIVERA

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO AGRICOLA, GANADERO E INDUSTRIAL
SUFRAGIO EFECTIVO Y NAINARI 270 NTE.
CIUDAD OBREGON, SONORA

* BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 *

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CAJA Y BANCO DE MEXICO	\$ 1'468,618.40	DEPOSITOS A LA VISTA	\$ 9'544,403.07
BANCOS DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO	" 161'375,120.25	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	" 201'395,603.30
OTRAS DISPONIBILIDADES	" 742,877.65		" 181'080,055.16
VALORES DE RENTA FIJA	" 41,700.00	PRESTAMOS DE BANCOS	" 450,000.00
PRESTAMOS DIRECTOS Y PRENDARIOS	\$ 99'231,811.16	OTRAS OBLIGACIONES A PLAZO	" 181'530,055.16
PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	" 63'499,391.10		
PRESTAMOS REFACCIONARIOS	" 6'866,970.39	RESERVA PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	" 2'786,419.14
MERCANCIAS	" 35'411,343.86	CREDITOS DIFERIDOS	" 3'346,644.67
DEUDORES DIVERSOS (NETO)	" 100'451,503.01	CAPITAL FIJO	\$ 30'000,000.00
OTRAS INVERSIONES (NETO)	" 8'620,871.55	CAPITAL VARIABLE	\$ 10'000,000.00
		MENOS:	
		CAPITAL NO SUSCRITO	" 7'596,100.00
			" 2'403,900.00
			\$ 32'403,900.00
		RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	" 1'102,889.32
		UTILIDADES POR APLICAR	" 4'411,477.30
			" 5'514,346.62
		UTILIDAD EN EL EJERCICIO DE 1983	" 18'561,711.24
			" 56'479,957.86
MOBILIARIO Y EQUIPO	" 5'688,634.62		
MENOS: RESERVA	" 3'375,767.60		
	" 2'312,867.02		
CARGOS DIFERIDOS (NETO)	" 260,008.94		
	\$480'083,083.33		\$480'083,083.33
		CUENTAS DE ORDEN:	
		TITULOS DESCONTADOS CON NITRO. ENDOSO	" 191'590,575.00
		BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	" 207'457,274.00
		CUENTAS DE REGISTRO	" 245'332,112.61
		AVALES OTORGADOS	" 33'737,600.00

El presente Balance General se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización vigente. Se hace constar que están correctamente reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor. Los administradores y comisarios de la institución han aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos que contiene, en los términos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

"La utilidad que muestra el presente balance, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma".

De las inversiones en préstamos Refaccionarios, la cantidad de \$ 2'293,162.50 representa activos cedidos en garantía de créditos a cargo de la institución.

SR. FRANCISCO MONCADA OCHOA.

GERENTE GENERAL.

SR. C.P. ALEJANDRO ELIAS CALLES LACY.

DIRECTOR GENERAL.

SR. C. JOSE REGINO BORQUEZ FELIX.

AUDITOR INTERNO.

SR. FRANCISCO GOMEZ COTA.

CONTADOR GENERAL.

"ESTE BALANCE FUE REVISADO CON BASE EN LA DOCUMENTACION Y ELEMENTOS APORTADOS POR LA ORGANIZACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES. LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE SUS CIFRAS QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN".

HERMOSILLO, SONORA., 4 DE OCTUBRE DE 1984

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

DELEGACION REGIONAL HILARIO QUINTERO GARCIA.

"Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Hermosillo, Son., 4 de octubre de 1984.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS
Delegado Regional

Hilario Quintero García

SUMARIO

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió
Lic. Guillermo Barragán Celaya contra Javier
Elizalde Salcedo. 15

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió
Banco del Atlántico, S.N.C contra Esteban Enriquez
Quintana y Antonio Enriquez Ibarra. 15

EDICTO en juicio Divorcio Necesario promovió
Leonor Vela González contra J. Ines Barajas Man-
zano. 16

EDICTO en juicio Divorcio Necesario promovió
José Gerardo Corral Sánchez contra Elsa Graciela
Varela Soberanes. 16

EDICTO en juicio Ordinario Civil (divorcio
necesario) promovió José Manuel Cruz Rodríguez
contra Teresa García Gutiérrez de Cruz. 16

PRIMERA convocatoria a la Asamblea General
Ordinaria de Accionistas que hace Travesías del Sol,
S.A de C.V.. 16

PRIMERA convocatoria a la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que hace Travesías del
Sol, S.A. de C.V. 16

SEGUNDA Convocatoria a la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas que hace Travesías del
Sol, S.A. de C.V. 16

EDICTO en juicio Ordinario Civil (divorcio
necesario) promovió José Rosario Sandoval Aguirre
contra Graciela Reyes Valles. 16

EDICTO en juicio Divorcio Necesario promovió
Elvira Duarte de González contra Jesús Manuel
González Domínguez. 16

EDICTO en juicio Declarativo de Propiedad
promovió Martha Encinas Rojas. 16

EDICTO en juicio Ejecutivo Mercantil promovió
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Enrique
Castelo Gil y Lucía Flores Ortiz de Castelo. 16

EDICTO en juicio Divorcio Necesario promovió
Aurora Corella Valenzuela contra Mario Arturo López
García. 16

EDICTO en juicio Sumario Hipotecario promovió
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Jorge
Enriquez Valenzuela y Alba Viola Espinoza Tapia de
Enriquez. 16

EDICTO en juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de Gertrudis Ruiz Vda. de Soto. 16

EDICTO en juicio Intestamentario a bienes de
Juan Gómez Avelar. 17

EDICTO en juicio Intestamentario a bienes de
María Refugio Valenzuela Villarreal. 17

EDICTO en juicio Intestamentario a bienes de
Ernesto Martínez Bejarano. 17

EDICTO en juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de Arnoldo Borbón Parra. 17

EDICTO en juicio Jurisdicción Voluntaria
(declarativo de propiedad) promovió María Con-
cepción González Chavez. 17

EDICTO en juicio Declarativo de Propiedad
promovió Jesús María Avila. 17

EDICTO en juicio Declarativo de Propiedad
promovió Josefina Q. de Avila. 17

EDICTO en juicio Declarativo de Propiedad
promovió Candido Paez Quintero, Rigoberto Paez
Quintero y Rodrigo Paez Soto. 17

BALANCE General al 31 de julio de 1984 que hace
Hotel Miramar, S.A. 18

BALANCE General al 31 de diciembre de 1983, que
hace Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de
C.V. 19